que le faltan dentro de quinze dias, y que pa
ra ello preparada la matricula se le de aviso
para que nombre persona, y enterada la villa
acordo se consulte sobre ello
Con lo que se acayo y lo firman

Lic.do Dn. Ant.o Jph. Fernz. Araujo — Dn. Miguel de Robles Marin
Dn. Lucas Lopez — Dn. Christobal Munoz Ortiz
Dn. Juan Casiano Arias — Dn. Blas Guillin
Dn. Joseph Carrasco
Dn. Diego de Luenca Piñero — Dn. Diego Melgarejo de Aguilar
Dn. Cristobal Navarro Mabrey — Dn. Fern.do Monreal Morales

Fuy Presente
Antonio Melgarejo Segura

En la villa de Caravaca a nueve de Abril de mil
setecientos sesenta y quatro se junto el Consejo
Justicia y Regimiento de ella es a saver los Señores
Lic.do Dn. Antonio Jph. Fernz. Araujo Abogado
de los rr.s Consejos Gov.or y Capitan a guerra de
esta villa, y Cavalleros Capitulares que firma
ran Procurador Sindico Gral. de ella y se
trato lo sig.te
El Sr. Gov.or hizo presente a la villa como avien
do subido el grano al escesibo prezio q.e es consta